



Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres - Juanjui

Ccrgo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2012-MPMC/A/J

Juanjui, 08 de mayo de 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES - JUANJUI

VISTO:

El INFORME N° 271-2012-GATDUR/MPMC de fecha 12 de abril de 2012, del Ing. Víctor Aler Villacorta Cruzalegui, Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, que solicita aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 por 45 días calendarios del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial desde la Cuadra 08 hasta la cuadra 12 y Transversales del Jr. La Merced del Barrio La Merced, Distrito de Juanjui – Provincia de Mariscal Cáceres – San Martín".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe de Ampliación de Plazo N° 02, el Residente y Supervisor de obra, informan a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, que no se ha podido concluir la obra denominada: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial desde la Cuadra 08 hasta la cuadra 12 y Transversales del Jr. La Merced del Barrio La Merced, Distrito de Juanjui – Provincia de Mariscal Cáceres – San Martín", por la caída de lluvias ocasionando la paralización de las actividades que se vienen ejecutando, y a la vez solicitan sea aprobado dicha ampliación;

Que, en el presente caso se trata de una obra realizada por Administración Directa, la cual no se haya contemplado en la Ley de Contrataciones, empero de esta última debe aplicarse su supletoriamente, y de conformidad con los alcances del Art. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el INFORME N° 271-2012-GATDUR/MPMC del Ing. Víctor Aler Villacorta Cruzalegui, Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, solicita la aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 por 45 días calendarios del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial desde la Cuadra 08 hasta la cuadra 12 y Transversales del Jr. La Merced del Barrio La Merced, Distrito de Juanjui – Provincia de Mariscal Cáceres – San Martín";

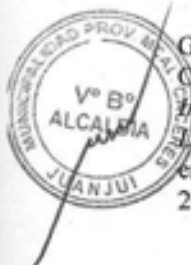
Que, en el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017, establece que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y se modifiquen el cronograma contractual. Concordante con el numeral 1, 2, 3, y 4 del Artículo 200°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señalan que de conformidad con el Artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, 2) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad, 3) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, 4) Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Que, la petición del Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano se sujeta a las normas técnicas, por lo que la Ampliación de Plazo se debe otorgar mediante Resolución de Alcaldía conforme lo señala el segundo párrafo del Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF;

Que, por las consideraciones antes expuestas y bajo los criterios de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, el Supervisor y Residente de Obra, se otorgue la Ampliación de Plazo N° 02, por 45 días calendario, para la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial desde la Cuadra 08 hasta la cuadra 12 y Transversales del Jr. La Merced del Barrio La Merced, Distrito de Juanjui – Provincia de Mariscal Cáceres – San Martín", debiéndose proceder a emitir la Resolución de Alcaldía conforme lo señala el segundo párrafo del Artículo 201° del D.S. N° 184-2010-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Web: www.munijuanjui.gob.pe / email: municipalidadjuanjui@msn.com / Teléf.: 042545838





Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres - Juanjui

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2012-MPMC/A/J



Que, ahora bien la presente ampliación de plazo se origina en mérito a los informes emitidos por el Supervisor y Residente de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial desde la Cuadra 08 hasta la cuadra 12 y Transversales del Jr. La Merced del Barrio La Merced, Distrito de Juanjui - Provincia de Mariscal Cáceres - San Martín", y refrendado por el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, la misma que tiene su sustento en las constantes lluvias propias de la región, los mismos que por su propia naturaleza son impredecibles, y dicho fenómeno natural ocasiona que los trabajadores no puedan cumplir su labor, por cuanto el terreno por ser arcilloso, rápidamente se torna en lodazales que a la postre son aun más perjudiciales para el desarrollo de la obra, consiguientemente la labor de los trabajadores se ha visto interrumpida por esta causa imprevista (Fuerza Mayor), previsto en el inciso 3 del Art. 200° del D.S. N° 184-2008-EF;

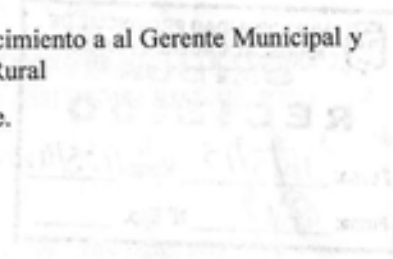
Y, con las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial desde la Cuadra 08 hasta la cuadra 12 y Transversales del Jr. La Merced del Barrio La Merced, Distrito de Juanjui - Provincia de Mariscal Cáceres - San Martín", por 45 días calendario, dándose por iniciado desde 05 de abril de 2012 hasta el 20 de mayo de 2012, solicitado por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, en mérito a los considerandos en la presente resolución.

ARTICULO 2°- HAGASE de conocimiento a al Gerente Municipal y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. *[Firma]*
D.N.I. 60224272
ALCALDE